

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente Corresponde N° 1 y 2 del 257.940/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la provisión e instalación de un sistema de intercomunicadores solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital; y Considerando:

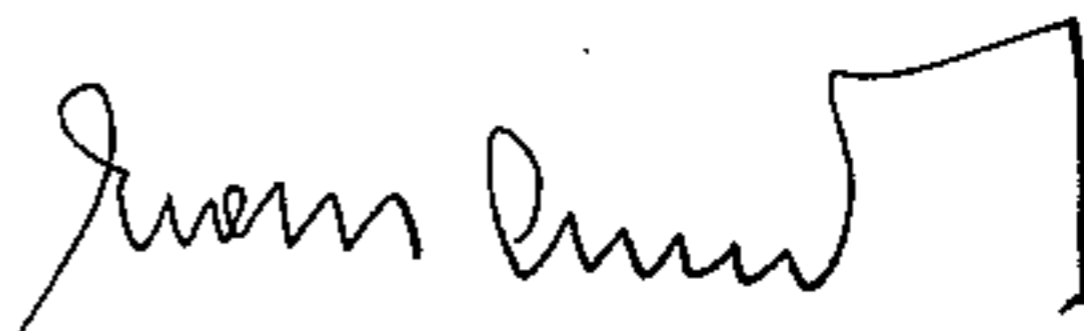
Que el elevado costo que supone satisfacer lo peticionado y la necesidad de aplicar una política de contención de gastos, hacen aconsejable no acordar la autorización para el llamado a licitación que, para los fines señalados, se solicita por las presentes actuaciones.-

Que, asimismo, se estima conveniente que pedidos como el presente sean atendidos a través de los servicios que presta la Central de Comunicaciones.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

j.c.d.



RICARDO D. CRAVETTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION